





"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/750117/2017

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/356/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

con número de folio 750117

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 30 de noviembre de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 16 de noviembre de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. Pedro Morales y registrada con el folio número 750117, consistente en lo siguiente: "Desde que se instaló el Comité de Control Interno cuantas sesiones se ha llevado a cabo?; solicito copias escaneadas de todas las actas de sesión del Comité de Control Interno (COCOI), que han llevado a cabo en este año" y, con

## **FUNDAMENTO**

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

## **CONSIDERANDO**

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **750117**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaria De Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es corresponde a la Dirección Administrativa presentar al Coordinador General los Acuerdos de Control Interno, Códigos de Ética de los servidores públicos de las Secretarias y demás disposiciones administrativas para el logro de las funciones encomendadas a la Secretaria.

Bajo esa premisa esta Unidad de Transparencia, rinde el informe que se da a conocer en la presente:

## RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 16 de noviembre de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. Pedro Morales y registrada con el folio número 750117, informando al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaria De Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Dirección Administrativa los Acuerdos del Comité de Control Interno; bajo esa premisa se le informa al solicitante que mencionada información se encuentra actualmente publicada en el Portal Electrónico de esta Secretaria, el cual podrá consultar en la página electrónica mediante la siguiente liga electrónica https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/ en la cintilla principal denominada "Directorio" "Comité de Control Interno" "2017" en el apartado de "Actas de Sesión de Comité".

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento de la solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho









"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <a href="http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi">http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi</a> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <a href="http://oaxaca.infomex.org.mx">http://oaxaca.infomex.org.mx</a>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. Pedro Morales** y registrada con el folio número **750117** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

Directora de Legislación, Consulta, Asuntos Jurídicos y Transparencia.

Dirección de Legislación, Consulta, Asuntos Jurídicos y Transparencia Procuraduría Fiscal Secretaria de Finanzas

Silvia Guadalupe Mendoza Casanova

SGMC/sie